

ACTA NÚMERO 10

SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE MARZO DE 2024

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Fernando Giménez Giménez.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Eugenio Jesús González García.
D. José Antonio García Alcaína.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Accidental:

D. Javier Abadía Fuster

En la ciudad de Almería, a 11 de marzo dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial Accidental.

Excusa su asistencia D. Ángel Escobar Céspedes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D^a María Luisa Cruz Escudero, D^a. Matilde Díaz Díaz y D. José Juan Martínez Pérez.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los treinta y seis asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros siete más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	1/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por el Secretario se da cuenta de las sesenta y tres resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 351 al 413 del corriente año, ambos inclusive, de las doscientas dieciséis dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 1.141 al 1.356 del corriente año, ambos inclusive; y de las cuarenta y tres dictadas por el Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, comprendidas entre los decretos números 65 al 107 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

3.- SOLICITUD DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALMANZORA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "CAMINO NATURAL VÍA VERDE DEL ALMANZORA/PROMOCIÓN".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 4 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería (acuerdo número 5, sesión de 28 de agosto de 2023) concedió una asistencia económica a la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora, con una asignación de cuarenta y cinco mil euros (45.000€), destinada a la actuación denominada "Camino natural Vía Verde del Almanzora/promoción".

Los apartados tercero y quinto del citado acuerdo establecían como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de marzo de 2024, de justificación, el 30 de junio de 2024, y de comunicación de los pagos, el 30 de septiembre de 2024.

El día 14 de febrero de 2024, el presidente de la citada mancomunidad presentó un escrito (número de registro 12852), en el que expone que "debido a unos problemas técnicos se está ralentizando la ejecución de varios puntos de dicho proyecto como puede ser la página web del mismo" y solicita la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 30 de septiembre de 2024.

El artículo 64, apartado 1, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, indica que "una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero". El apartado segundo añade que "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad".

Dado, que en este supuesto, concurren las condiciones previstas en la normativa citada, procede estimar la solicitud y aprobar la ampliación de los plazos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
Observaciones		Página	2/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Estimar la solicitud de la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora en relación con la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica para la realización de la actuación denominada “Camino natural Vía Verde del Almanzora/Promoción”. Para tal fin, se modifica lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno número 5, sesión de 28 de agosto de 2023, fijando un plazo de ejecución que finaliza el día 30 de septiembre de 2024, el de justificación, hasta el 31 diciembre de 2024 y el de acreditación de pagos, hasta el día 28 de febrero de 2025.

4.- ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "MEJORA Y REHABILITACIÓN DE PARQUES INFANTILES".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 22 de febrero de 2024.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería 2024 contiene una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Alhama de Almería, con una asignación de sesenta mil euros (60.000 €), con destino al proyecto denominado “Mejora y rehabilitación de parques infantiles” con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 Asistencias económicas instalaciones de ocupación del tiempo libre.

En consecuencia, el Alcalde del citado Ayuntamiento ha presentado escrito en fecha 8 de febrero de 2024 en el que solicita una asistencia económica por dicho importe para sufragar los gastos derivados de la actuación citada, así como el pago anticipado de la misma porque el “Consistorio carece de presupuesto suficiente para la ejecución de la obra de referencia en el presente ejercicio, pero es necesario acometer la obra dada la precariedad de las instalaciones.”.

Según se expone en la memoria valorada redactada por técnico provincial de la Unidad de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial de Almería, el objeto de la actuación, consiste en “diversos trabajos de mejora y embellecimiento que se pretenden llevar a cabo en varios parques infantiles de Alhama de Almería. Concretamente en los existentes en los parques Huerta Rosalía y Carmen de Burgos y el parque infantil de Plaza de España”, siendo el presupuesto de contrata de sesenta mil euros (60.000 €) euros.

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que señala como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Así mismo, el apartado d) de dicha norma atribuye a las Diputaciones competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	3/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de las demás administraciones.

Los artículos 11 y siguientes de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, 5/ 2010 de 11 de junio (LAULA), regulan, asimismo, las competencias de las Diputaciones relativas a la asistencia económica, técnica y material para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de la competencia municipal reconocida en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que señala como competencia municipal propia la relativa a la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

En conclusión, tras lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio se incardina la presente asistencia económica.

Además, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE) establece diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que se encuentran, los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente; la cual obra en el expediente administrativo.

En relación a las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS), establecen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al art. 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2024.

El artículo 14.2 de la NAE establece que “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación”.

Respecto de la realización de pagos anticipados de las diferentes asistencias económicas, la base 49ª de ejecución del presupuesto de esta Diputación de Almería 2024 indica lo siguiente:

“Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Deberá incluirse en el expediente que se tramite para el pago de la subvención, una diligencia, expedida por el órgano gestor, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	4/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Datos Nacional de subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el art. 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

- Que se trate de Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE).”

Consta en el expediente administrativo diligencia de la jefa de Sección de Colaboración Local, de 9 de febrero de 2024, relativa a los anteriores extremos, por lo que se considera procedente el abono anticipado parcial (50% del importe de concesión) de la asistencia económica de referencia.

En virtud de lo establecido en el artículo 42.2 a) del RGLS, el Ayuntamiento de referencia, como Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. El apdo. 2 de este precepto establece que, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

El artículo 19.3 LGS expresa que el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Constando en el expediente administrativo certificado del Secretario relativo a este extremo.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, el artículo 18.4 LGS establece lo siguiente:

“Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Alhama de Almería por importe de sesenta mil euros (60.000 €) para la actuación denominada “Mejora y rehabilitación de parques infantiles”.

2º) Comprometer un gasto por importe de sesenta mil euros (60.000 €) con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 Asistencias económicas instalaciones de ocupación del tiempo libre

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	5/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Alhama de Almería un importe de treinta mil euros (30.000 €), correspondientes al 50% del importe comprometido, para financiar la citada actuación, tras la adopción del presente acuerdo.

4º) A efectos de justificación del importe indicado en el apartado anterior, el Ayuntamiento deberá presentar la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).

b) Certificaciones firmadas por técnico provincial, en las que se ponga de manifiesto la efectiva realización del 50% de las actuaciones.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación

5º) El 50% restante se abonará al ayuntamiento de Alhama de Almería a la finalización de la actuación, previa la justificación de la ejecución de la totalidad del proyecto mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación con indicación de los pagos realizados por el importe total concedido (modelo normalizado).

b) Informe final de obra, emitido por técnico provincial, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme la memoria valorada presentada.

6º) El ayuntamiento de Alhama de Almería se compromete a ejecutar la totalidad de la actuación, como máximo, el día 30 de diciembre de 2024, y a presentar la documentación recogida en el apartado anterior hasta el día 30 de marzo de 2025.

7º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con lo establecido en las bases 49 y 50 de ejecución del presupuesto para 2024.

8º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

9º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE PLATAFORMA MARKETPLACE DIRIGIDO A LAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCTOS DE LA MARCA "SABORES ALMERÍA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 11 de marzo de 2024.

Con el objetivo de mejorar la competitividad a través de un proceso de digitalización del comercio local, en el ámbito de la promoción agroalimentaria llevada a cabo por la Diputación

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	6/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a través de la marca Sabores Almería, se hace necesario el desarrollo e implantación de la plataforma Marketplace como un factor diferenciador para la adquisición de productos agroalimentarios por parte del consumidor final.

Con la finalidad de cubrir la necesidad descrita, se ha considerado precisa la contratación del servicio de diseño, desarrollo, implantación y puesta en marcha de una plataforma Marketplace para los productos de las empresas de la marca “Sabores Almería”, que sirva como fomento del consumo de dichos productos, así como un impulso al desarrollo tecnológico y la digitalización de las empresas adheridas a la marca.

En la memoria justificativa, se informa de la insuficiencia de medios para realizar este suministro por la Diputación Provincial de Almería, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación fijados y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios existentes en el mercado.

Justificada la necesidad de la contratación en la memoria obrante en el expediente, se ha procedido a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del suministro y el pliego de prescripciones técnicas, donde se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

La duración del contrato se extenderá, desde su formalización (prevista para febrero de 2024), hasta el 30 de junio de 2024, durante los cuales, el adjudicatario deberá cumplir con la totalidad de las prestaciones objeto del contrato, según se determina en el pliego de prescripciones técnicas.

El presupuesto base de licitación para la contratación de los servicios anteriormente descritos asciende a treinta y seis mil trescientos euros (36.300 €): treinta mil euros (30.000 €) de Base Imponible, y seis mil trescientos euros (6.300 €) correspondientes al 21 % de IVA.

Este contrato se encuentra financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea- Next Generation EU-establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020. (Componente: C13; Inversión/Reforma: I04; Porcentaje de financiación: 100%).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del servicio de plataforma Marketplace para los productos agroalimentarios de la marca “Sabores Almería”.

2º) Autorizar un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22706 Servicios para Promoción Marca Sabores Almería, por importe total de treinta y seis mil trescientos euros (36.300 €): treinta mil euros (30.000 €) de Base Imponible, y seis mil trescientos euros (6.300 €) correspondientes al 21 % de IVA.

3º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL:

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	7/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EUhP0C08FNsBNDBfflzCsg%3D%3D>) que han de regir la contratación, así como el correspondiente de prescripciones técnicas (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fvJd7%2FWgkGVaiIi5Sfm9bA%3D%3D>).

4º Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites previstos en las disposiciones vigentes.

5º Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ETIQUETADO INTELIGENTE PARA LOS PRODUCTOS ADHERIDOS A LA MARCA "SABORES ALMERÍA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 5 de febrero de 2024.

Mediante acuerdo urg núm 11 de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente de la contratación de referencia, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bM9cQl2tnUTu%2FJxoj9ImiQ%3D%3D>) que han de regir la contratación, así como el correspondiente de prescripciones técnicas (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kdp70Q%2F3MII0BmhCAcfwIQ%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autoriza un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22612 Promoción marca Sabores Almería, por importe total de cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete euros (42.847 €): treinta y cinco mil cuatrocientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (35.410,74 €) de base imponible, y siete mil cuatrocientos treinta y seis euros con veintiséis céntimos (7.436,26 €) correspondientes al 21 % de IVA.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

Primera).- El día 16 de enero de 2024, para proceder a la apertura electrónica del sobre "único", documentación administrativa y criterios cuantificables mediante fórmulas. Se comprueban las ofertas presentadas a través de la oficina virtual de la Diputación de Almería en el expediente de referencia, habiéndose presentado oferta por:

[Naturcode Smart Label SL](#), con CIF B01590595, dentro del plazo establecido para ello. La oferta está compuesta por un (1) sobre ("Único") conforme al PCAP.

[Taller de Ideas para la Red SI, con CIF B04723896](#), dentro del plazo establecido para ello. La oferta está compuesta por un (1) sobre ("Único") conforme al PCAP.

Se procede a la apertura del sobre "Único", con título "Documentación administrativa y criterios cuantificables mediante fórmulas", de conformidad con la cláusula 7.4 del PCAP:

1).- [Naturcode Smart Label SL](#), se compromete a ejecutar la prestación en la que participa

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	8/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo III, que está integrado por:

1) Precio: (máximo 70 puntos) La mercantil oferta 42.350 € (IVA incluido).

2) Adscripción de trabajadores con experiencia: (máximo de 15 puntos).

La mercantil oferta un trabajador que se adscriba al contrato, que haya prestado los servicios de implantación y puesta en marcha de etiquetado inteligente para productos agroalimentarios en otras administraciones públicas o entidades privadas.

3) Mejoras: (máximo 15 puntos) La mercantil oferta las mejoras 1,2 3

4) Declaración responsable del firmante de la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo III.

5) Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés conforme al Anexo IV.

6).-Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al Anexo V

7) Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme Anexo VI (PRTR)

2).- Taller de Ideas para la Red Sl., se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo II, que está integrado por:

1) Precio: (máximo 70 puntos) La mercantil oferta 35.574 € (IVA incluido).

2) Adscripción de trabajadores con experiencia: (máximo de 15 puntos).

La mercantil oferta tres trabajadores que se adscriban al contrato, que haya prestado los servicios de implantación y puesta en marcha de etiquetado inteligente para productos agroalimentarios en otras administraciones públicas o entidades privadas.

3) Mejoras: (máximo 15 puntos) La mercantil oferta las mejoras 1,2 y 3

4) Declaración responsable del firmante de la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo III.

5) Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés conforme al Anexo IV.

6).-Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al Anexo V.

7) Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme Anexo VI (PRTR)

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas presentadas al objeto de determinar si está incursas o no en presunción de anormalidad conforme a la regla b) del Anexo 1 del PCAP: “Cuando concurren dos licitadores: la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra. Por tanto, en este supuesto, PL será:

$PL = PMAO - PMAO * 20 / 100$

Donde PMAO es el precio más alto ofertado..

Luego, en la actual licitación, sería 33.880 € (IVA incluido); por lo que ninguna oferta se considera en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	9/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se puntúan las ofertas, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	Adscripción trabajadores	Mejoras	TOTAL
Naturcode Smart Label SL .	3,88	5	15	23,88
Taller de Ideas para la Red SL..	56,78	15	15	86,78

Comprobada la puntuación de la oferta de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego, la Mesa realiza la siguiente clasificación:

Naturcode Smart Label SL., con 23,88 puntos.
Taller de Ideas para la Red SL., con 86,78 puntos.

Por tanto, la Mesa de contratación acuerda requerir a Taller de Ideas para la Red SL, clasificada en primer lugar, para que aporte la documentación exigida en la cláusula 9.3 del pliego, dando para ello un plazo de siete (7) días hábiles, que contarán desde el envío de la comunicación; todo ello de acuerdo con el artículo 159.4 de la LCSP.

(acta con código seguro de verificación (CSV) 0XXO3SHzav+NLwGepMPG6w== verificable en la plataforma <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code>).

Segunda).- El día 2 de febrero de 2024, para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, requerida a la empresa Taller de Ideas para la Red SL.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa observa que la citada empresa ha presentado la documentación requerida.

Por tanto, al tener la documentación completa, propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación de referencia a la empresa Taller de Ideas para la Red SL (Acta con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yak%2FfOEIkDhdnRH%2FrXerOg%3D%3D>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato de referencia con cargo a la aplicación presupuestaria a 7000 4311 22612 Promoción marca Sabores Almería, a la mercantil Taller de Ideas para la Red SL, con Cif B04723896 - por un importe total de treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro euros (35.574€) de los que veintinueve mil cuatrocientos euros (29.400€) corresponden a base imponible y seis mil ciento setenta y cuatro euros (6.174) corresponden al 21 por ciento de IVA.

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción y a

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	10/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.

3°).- El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2023/D29902/006-301/00002,” y del Órgano proponente D29902.

4°) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico

5°) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

7.- SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL XXXIII CIRCUITO PROVINCIAL DE CINE DE VERANO 2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 4 de marzo de 2024.

Por acuerdo de Junta de Gobierno, urgencia número 1, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2024, se aprobó la realización del XXXIII Circuito provincial de cine de verano 2024, los criterios de selección de los municipios y de las películas. Asimismo, se acordó aperturar el procedimiento de selección mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

Con fecha 30 de enero, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la web de esta Diputación, se ofreció el circuito a los ayuntamientos de municipios que no superan los 5.000 habitantes, informando de las condiciones técnicas, criterios de selección de municipios y películas y otros aspectos, dando un plazo, que finalizó el día 13 de febrero de 2024, para presentar solicitudes.

En su informe de fecha 27 de febrero de 2024, el Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales, detalla el proceso seguido para determinar la selección de los ayuntamientos participantes, donde, literalmente, dice:

« Tras La finalización del plazo de solicitud para participar en el XXXIII Circuito Provincial de Cine de Verano 2024, los ayuntamientos solicitantes han sido 78: Abla, Abrucena, Albanchez, Alcolea, Alcóntar, Alcudia de Monteagud, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Antas, Arboleas, Armuña de Almanzora, Baccres, Balanegra, Bayárcal, Bayarque, Bédar, Beires, Benahadux, Benizalón, Bentarique, Cantoria, Castro de Filabres, Chercos, Chirivel, Cóbдар, Dalías, Enix, Felix, Fines, Fiñana, Fondón, Gádor, Gérgal, Huécija, Íllar, Instinción, Laroya, Las Tres Villas, Laujar de Andarax, Líjar, Los Gallardos, Lubrín, Lucainena de las Torres, Lúcar, Nacimiento, Ohanes, Olula de Castro, Partalao, Paterna del Río, Pechina, Purchena, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Senés,

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	11/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Almócita	201		Almócita
Arboleas	4532		Arboleas
Enix	554		Enix
Felix	697		Felix
Íllar	456		Íllar
Turrillas	270		Turrillas

Día 20 de julio

Municipios solicitantes N.º habitantes Municipios seleccionados

Almócita	201		Almócita
Enix	554		Enix
Felix	697		Felix
Íllar	456		Íllar
Turrillas	270		Turrillas

Día 22 de julio

Municipios solicitantes N.º habitantes Municipios seleccionados

Benahadux	4605		Benahadux
Pechina	4224		Pechina

Día 23 de julio

Municipios solicitantes N.º habitantes Municipios seleccionados

Balanegra	2886		Balanegra
-----------	------	--	-----------

Día 24 de julio

Municipios solicitantes N.º habitantes Municipios seleccionados

Armuña de Almanzora	335		Armuña de Almanzora
Fines	2161		Fines
Huécija	503		Huécija
Laujar de Andarax	1587		Laujar de Andarax

Día 25 de julio

Municipios solicitantes N.º habitantes Municipios seleccionados

Armuña de Almanzora	335		Armuña de Almanzora
Canjáyar	1153		Canjáyar
Huécija	503		Huécija
Sorbas	2505		Sorbas

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVvkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	13/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVvkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Día 26 de julio

Municipios solicitantes

N.º habitantes

Municipios seleccionados

Lucainena de las Torres	595		Lucainena de las Torres
Santa Fé de Mondujar	476		Santa Fé de Mondujar
Uleila del Campo	812		Uleila del Campo

Día 27 de julio

Municipios solicitantes

N.º habitantes

Municipios seleccionados

Antas	3339		Antas
Lucainena de las Torres	595		Lucainena de las Torres
Santa Fé de Mondujar	476		Santa Fé de Mondujar
Uleila del Campo	812		Uleila del Campo

Día 29 de julio

Municipios solicitantes

N.º habitantes

Municipios seleccionados

Cantoria	3533		Cantoria
Terque	386		Terque
Tíjola	3520		Tíjola

Día 30 de julio

Municipios solicitantes

N.º habitantes

Municipios seleccionados

Abla	1247		Abla
Terque	386		Terque

Día 1 de agosto

Municipios solicitantes

N.º habitantes

Municipios seleccionados

Serón	2062		Serón
-------	------	--	-------

Día 2 de agosto

Municipios solicitantes

N.º habitantes

Municipios seleccionados

Albanchéz	735		Albanchéz
Chercos	301		Chercos

Día 3 de agosto

Municipios solicitantes

N.º habitantes

Municipios seleccionados

Albanchéz	735		Albanchéz
-----------	-----	--	-----------

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Chercos	301		Chercos
---------	-----	--	---------

Día 4 de agosto

Municipios solicitantes

N.º habitantes

Municipios seleccionados

Alhama de Almería	3757		Alhama de Almería
Gérgal	1115		Gérgal
Vélez-Blanco	1925		Vélez-Blanco

Día 5 de agosto

Municipios solicitantes

N.º habitantes

Municipios seleccionados

Abrucena	1221		Alhabia
Alcolea	831		Benizalón
Alhabia	685		Castro de Filabres
Alsodux	129		Cobdar
Benizalón	254		Partaloo
Castro de Filabres	115		Tahal
Cobdar	160		Urracal
Fondón	750		
Partaloo	1003		
Senés	285		
Tahal	346		
Urracal	371		

Al superar el número máximo de proyecciones por día y considerando el criterio 2: “Municipios o entidad local menor que incluyan la actividad de Cine de Verano dentro de una programación propia”, no lo cumplen: Alcolea, Alsodux, Fondón y Senés quedando fuera de la selección de esta fecha; y aplicando el criterio 3: “Municipios o entidad local menor que tenga menos número de habitantes”, queda fuera de la selección de esta fecha el municipio de Abrucena.

Día 6 de agosto

Municipios solicitantes

N.º habitantes

Municipios seleccionados

Alcolea	831		Alhabía
Alhabia	685		Benizalón
Alsodux	129		Castro de Filabres
Benizalón	254		Cobdar
Castro de Filabres	115		Los Gallardos
Cobdar	160		Tahal
Fondón	750		Urracal
Los Gallardos	2991		

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVvkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	15/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVvkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Laroya	200		Laroya
Rágol	288		Rágol

Día 16 de agosto

Municipios solicitantes N.º habitantes Municipios seleccionados

Alcóntar	538		Alcóntar
Alicún	214		Alicún
Lúcar	803		Lúcar
Nacimiento	512		Nacimiento
Ohanes	551		Ohanes
Santa Cruz de Marchena	219		Santa Cruz de Marchena
Sierro	384		Sierro

Día 17 de agosto

Municipios solicitantes N.º habitantes Municipios seleccionados

Alcóntar	538		Alcóntar
Alicún	214		Alicún
Lúcar	803		Lúcar
Nacimiento	512		Nacimiento
Ohanes	551		Ohanes
Santa Cruz de Marchena	219		Santa Cruz de Marchena
Sierro	384		Sierro

La propuesta técnica de selección, teniendo como referencia la segunda opción de fecha, pues las primeras fechas solicitadas por estos municipios superan el número máximo de sesiones por día respecto a las ya adjudicadas, es la siguiente:

Días 31 de julio y 1 de agosto

Municipios solicitantes N.º habitantes Municipios seleccionados

Senés	285		Senés
-------	-----	--	-------

La propuesta técnica de selección, teniendo como referencia la tercera opción de fecha, pues las segundas fechas solicitadas por estos municipios superan el número máximo de sesiones por día respecto a las ya adjudicadas, es la siguiente:

Día 2 de agosto

Municipios solicitantes N.º habitantes Municipios seleccionados

Lubrín	1457		Lubrín
Bédar	1009		Bédar

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	18/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Días 12 y 13 de agosto

Municipios solicitantes

N.º habitantes

Municipios seleccionados

Alcolea	831		Alcolea
Fondón	750		Fondón

Por último, las fechas solicitadas por los siguientes municipios no se pueden asignar a tenor de los criterios anteriores. Dado que no se ha cubierto por completo el número máximo de proyecciones previstas de todo el circuito, se admiten los nuevos escritos de los ayuntamientos de estos municipios y la propuesta técnica de selección es la siguiente:

Días 27 de julio

Municipios solicitantes

N.º habitantes

Municipios seleccionados

Chirivel	1511		Chirivel
----------	------	--	----------

Días 2 y 3 de agosto

Municipios solicitantes

N.º habitantes

Municipios seleccionados

Alsodux	129		Alsodux
---------	-----	--	---------

Días 4 de agosto

Municipios solicitantes

N.º habitantes

Municipios seleccionados

Abrucena	1221		Abrucena
----------	------	--	----------

Días 31 de julio

Municipios solicitantes

N.º habitantes

Municipios seleccionados

Purchena	1550		Purchena
----------	------	--	----------

»

A continuación, el Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales indica en su informe que, respecto a la selección de películas por municipio, se respetan los títulos y orden solicitados por cada ayuntamiento, quedando supeditada la selección definitiva a la disponibilidad de copias y derechos de exhibición que proponga el adjudicatario del contrato, y especifica los municipios seleccionados, lo cual queda detallado en la parte dispositiva.

Por ello, realizada la selección de municipios, se podrán elaborar las prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas, por procedimiento abierto simplificado, del contrato de servicios para la proyección de las películas y la aprobación del gasto.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVvkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	19/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVvkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la selección de municipios, para el XXXIII Circuito Provincial de Cine de Verano 2024, que se indica en la siguiente tabla, junto con las sesiones y los días de proyección:

Municipios que no superen los 1000 habitantes	Hab	Sesiones	Días de proyección
1. Castro de Filabres	115	2	5 y 6 de agosto
2. Alsodux	129	2	2 y 3 de agosto
3. Alcudia de Monteağud	133	2	9 y 10 de agosto
4. Beires	138	2	12 y 13 de agosto
5. Cóbđar	160	2	5 y 6 de agosto
6. Olula de Castro	192	2	7 y 8 de agosto
7. Laroya	200	2	14 y 15 de agosto
8. Almócita	201	2	19 y 20 de julio
9. Suflí	203	2	9 y 10 de agosto
10. Alicún	214	2	16 y 17 de agosto
11. Santa Cruz de Marchena	219	2	16 y 17 de agosto
12. Bayarque	226	2	7 y 8 de agosto
13. Bentarique	239	2	12 y 13 de agosto
14. Batares	240	2	7 y 8 de agosto
15. Velefique	248	2	7 y 8 de agosto
16. Benizalón	254	2	5 y 6 de agosto
17. Turrillas	270	2	19 y 20 de julio
18. Senés	285	2	31 de julio y 1 de agosto
19. Ráğol	288	2	14 y 15 de agosto
20. Fuente Victoria	295	2	7 y 8 de agosto
21. Chercos	301	2	2 y 3 de agosto
22. Bayárcal	312	2	9 y 10 de agosto
23. Armuña de Almanzora	335	2	24 y 25 de julio
24. Tahal	346	2	5 y 6 de agosto
25. Urrácal	371	2	5 y 6 de agosto
26. Líjar	383	2	7 y 8 de agosto
27. Sierro	384	2	16 y 17 de agosto
28. Terque	386	2	29 y 30 de julio
29. Paterna del Río	395	2	12 y 13 de agosto
30. Somontín	445	2	9 y 10 de agosto
31. Íllar	456	2	19 y 20 de julio
32. Instinción	467	2	7 y 8 de agosto
33. Santa Fe de Mondújar	476	2	26 y 27 de julio

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	20/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



34.	Huécija	503	2	24 y 25 de julio
35.	Nacimiento	512	2	16 y 17 de agosto
36.	Alcóntar	538	2	16 y 17 de agosto
37.	Ohanes	551	2	16 y 17 de agosto
38.	Enix	554	2	19 y 20 de julio
39.	Las Tres Villas	573	2	9 y 10 de agosto
40.	Lucainena de las Torres	595	2	26 y 27 de julio
41.	Alhabia	685	2	5 y 6 de agosto
42.	Felix	697	2	19 y 20 de julio
43.	Albánchez	735	2	2 y 3 de agosto
44.	Fondón	750	2	12 y 13 de agosto
45.	Lúcar	803	2	16 y 17 de agosto
46.	Uleila del Campo	812	2	26 y 27 de julio
47.	Alcolea	831	2	12 y 13 de agosto
48.	Taberno	949	2	12 y 13 de agosto
Municipios entre 1001 y 2000 habitantes		Hab	Sesiones	Días de proyección
49.	Partaloa	1003	1	5 de agosto
50.	Bédar	1009	1	2 de agosto
51.	Gérgal	1115	1	4 de agosto
52.	Canjayar	1153	1	25 de julio
53.	Abrucena	1221	1	4 de agosto
54.	Abla	1247	1	30 de julio
55.	Lubrín	1457	1	2 de agosto
56.	Rioja	1510	1	15 de julio
57.	Chirivel	1511	1	27 de julio
58.	Purchena	1550	1	31 de julio
59.	Laujar de Andarax	1587	1	24 de julio
60.	Vélez Blanco	1925	1	4 de agosto
61.	Fiñana	1978	1	10 de agosto
Municipios entre 2001 y 3000 habitantes		Hab	Sesiones	Días de proyección
62.	Serón	2062	1	1 de agosto
63.	Fines	2161	1	24 de julio
64.	Sorbas	2505	1	25 de julio
65.	Balanegra	2886	1	23 de julio
66.	Zurgena	2912	1	18 de julio
67.	Los Gallardos	2991	1	6 de agosto
Municipios entre 3001 y 5000 habitantes		Hab	Sesiones	Días de proyección
68.	Gádor	3018	1	16 de julio
69.	Antas	3339	1	27 de julio
70.	Tíjola	3520	1	29 de julio
71.	Cantoria	3533	1	29 de julio
72.	Alhama de Almería	3757	1	4 de agosto
73.	Tabernas	4025	1	9 de agosto

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



74.	Turre	4067	1	9 de agosto
75.	Dalías	4141	1	17 de julio
76.	Pechina	4224	1	22 de julio
77.	Arboleas	4532	1	19 de julio
78.	Benahadux	4605	1	22 de julio

2º) Comunicar a los ayuntamientos seleccionados en los que se realicen las proyecciones:

a.- Que tienen la obligación de cumplir con las condiciones de seguridad y técnicas previstas en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos de Andalucía, y el Decreto 195/2007, de 26 de junio, sobre condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos.

b.- Que se responsabilizarán de tener preparadas las condiciones técnicas especificadas y comunicadas con la apertura del circuito.

c.- Que, en cualquier material de información, publicidad y promoción que produzcan los Ayuntamientos participantes, deberá figurar la imagen corporativa de la Diputación de Almería y hacer constar que es la organizadora de las proyecciones.

3º) Realizar la notificación de este acuerdo mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de esta Diputación.

8.- RENUNCIA DEL CLUB DEPORTIVO KENPO OLIVARES A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEPORTIVA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA 2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 4 de marzo de 2024.

Mediante acuerdo número 15 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2023, se procedió la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas almerienses para el desarrollo de programas de tecnificación, formación y divulgación deportiva en la provincia de Almería 2023, concediendo al Club Deportivo Kenpo Olivares, con NIF G05456462, una subvención por importe de ochocientos (800,00) euros para el proyecto “Curso de tecnificación en Kenpo”

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aj8SCqrz%2BdlARFa89yxk9g%3D%3D>

Con fecha 5 de febrero de 2024, la citada entidad presentó escrito de renuncia a la subvención concedida alegando que, por diferentes circunstancias, el curso no pudo realizarse tal y como esta detallado en el proyecto y, por tanto, no pudieron justificarlo debidamente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVvkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	22/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVvkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aceptar la renuncia a la subvención concedida al Club Deportivo Kenpo Olivares, con NIF G05456462, para el desarrollo de programas de tecnificación, formación y divulgación deportiva en la provincia de Almería 2023.

9.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A VARIAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DE COMPETICIÓN DESARROLLADAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2023 Y ABONO DE LOS FONDOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 15 de febrero de 2024.

Mediante acuerdo número 20 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de julio de 2023, se procedió a la resolución de la convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Andaluzas, organizadoras de circuitos de promoción deportiva de competición que se desarrollen en la provincia de Almería durante el año 2023, concediendo a ocho Federaciones Deportivas Andaluzas las correspondientes subvenciones.

verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OFSHSRf3rq6tpCqpGRfMeA%3D%3D>

En dicho acuerdo, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. A la vista de ello, cuatro Federaciones Andaluzas, que después se indicarán, han justificado las subvenciones concedidas en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Sin embargo, la justificación presentada por la Federación Andaluza de Ciclismo no alcanza el importe mínimo a justificar fijado en la resolución de la convocatoria. En este sentido, tanto la base nº XVIII.3) de dicha convocatoria como el punto 5º de la parte dispositiva del acuerdo de concesión, establecen que, en estos casos, el abono de las subvenciones se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada. A la vista de estas circunstancias, procedería aplicar una reducción en los términos que se indican:

Federación Deportiva	Subvención concedida	Importe a justificar	Importe justificado	Abono
Federación Andaluza de Ciclismo	5.000,00 €	5.000,00 €	4.955,13 €	4.955,13 €

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el acuerdo de concesión de 25 de julio de 2023.

Con fecha 12 de febrero de 2024, se ha emitido informe técnico favorable sobre las justificaciones presentadas, verificable en:

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	23/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OvFa97jWkCY14g8wofGcBQ%3D%3D>

Igualmente, ha sido comprobado que dichas entidades no son deudoras, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0G8GPyYGUsov7xFc3XSuZA%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las justificaciones de las subvenciones que se relaciona a continuación, las cuales fueron concedidas mediante acuerdo número 20 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de julio de 2023.

2º) Reconocer las obligaciones correspondientes y abonar a las entidades que se citan las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-48002 y por los siguientes importes:

Nº	Entidad	NIF	Proyecto	Importe a abonar
1	Federación Andaluza de Tenis	G41115114	“Circuito Provincial de Tenis”	4.615,38 €
2	Federación Andaluza de Frontón	G04115804	“Circuito de Promoción Deportiva de competición Frontón”	2.000,00 €
3	Federación Andaluza de ciclismo	G11621554	“Circuito Provincial CXM Series Almería Ciclismo”	4.955,13 €
4	Federación Andaluza Automovilismo	V14205736	“Copa Diputación Provincial de Almería Automovilismo”	5.000,00 €
Total				16.570,51 €

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO, FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA TOTAL DE DERECHO AL COBRO, Y ABONO DE LOS FONDOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 15 de febrero de 2024.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno número 23, sesión de fecha 4 de diciembre de 2023,

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



se incoa a la Federación Andaluza de Atletismo, con N.I.F núm. G10631224, procedimiento de pérdida total de derecho al cobro de la subvención concedida para la organización de circuitos de promoción deportiva, por importe de dos mil setecientos sesenta y nueve con veintitrés (2.769,23) euros, por incumplimiento de dos de los requisitos obligatorios para optar a la condición de beneficiarios de la subvención que se establecía en la base III de la citada convocatoria:

- Realizar un acto público de presentación del circuito
- Realizar un acto de clausura del circuito y entrega de premios

Acuerdo verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d%2BfAWdW55OtbVSMfNuz1Wg%3D%3D>

Concedido un trámite de audiencia de diez días hábiles, la Federación Andaluza de Atletismo presentó, con fecha 23 de diciembre de 2023, escrito de alegaciones, manifestando que:

“Tras el requerimiento realizado por la no justificación del acto de presentación y de clausura del circuito, he de indicar que, por error, se anexó un documento erróneo, ya que si hubo dichos actos, como se puede demostrar en las siguientes alegaciones:

El acto de presentación se hizo conjuntamente con la presentación de los juegos deportivos provinciales el 7 de noviembre de 2022, donde se presentó el circuito de promoción de campo a través. Se adjunta enlace de la noticia.

<https://blog.dipalme.org/los-juegos-deportivos-provinciales-regresan-con-unaoferta-para-los-jovenes-de-los-103-municipios/>

El acto de clausura se hizo al finalizar la última prueba del circuito, ya que la entrega de premios se hizo conjuntamente con la entrega de premios de la última jornada celebrada en Fiñana el 19 de marzo de 2023.

Se adjuntó enlace de la entrega de premios, así como imagen de la mesa de los trofeos y entrega de los mismos.

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0BMGv2GuhsoQjiPxevjGDcVC5XyiZ8waQnJre8t1DFyhvw7GqRmYMxCMK5bAawKD4l&id=100008228075372

Por tanto, una vez comprobado que se ha subsanado dicha justificación con documentación gráfica y enlaces a noticias publicadas sobre la realización de dichos actos y visto el informe técnico favorable de fecha 2 de febrero de 2024, sobre la documentación presentada por la citada entidad y justificación de la subvención, en el que hace constar que se cumple adecuadamente con la justificación de la subvención y con el resto de obligaciones recogidas en las bases de la convocatoria, procede estimar dicha alegación.

Informe técnico verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2kgwNSTLYR5FvXJOHM9xvg%3D%3D>

Asimismo, ha sido comprobado que dichas entidades no son deudoras, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d%2BfAWdW55OtbVSMfNuz1Wg%3D%3D>

Por ello, procede finalizar el procedimiento de pérdida total del derecho al cobro, por los motivos señalados.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones			Página	25/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Estimar las alegaciones presentadas por la Federación Andaluza de Atletismo por los motivos indicados en la parte expositiva.

2º) Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Federación Andaluza de Atletismo, con N.I.F núm. G10631224, mediante acuerdo número 20 de Junta de Gobierno adoptado el día 25 de julio de 2023.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OFSHSRf3rq6tpCqpGRfMeA%3D%3D>

3º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a la Federación Andaluza de Atletismo la subvención concedida para el circuito “Campo a Través Atletismo”, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-48002, por importe de dos mil setecientos sesenta y nueve con veintitrés (2.769,23) euros.

4º) Finalizar el procedimiento de pérdida total del derecho al cobro indicado.

11.- DESISTIMIENTO DE UN LICITADOR Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE USUARIOS DE PROGRAMAS DEPORTIVOS PROVINCIALES.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 6 de marzo de 2024.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en su sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2023, se aprobó el expediente de celebración de acuerdo marco, sujeto a regulación armonizada, para la contratación de los Servicios de transporte de usuarios de programas deportivos provinciales, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada.

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 08/11/2023 correspondiente, así como en el Diario oficial de la Unión Europea, donde había sido enviado previamente el 06/11/2023. Tras el transcurso el plazo de presentación de proposiciones, el mismo quedó desierto en 7 de los 8 lotes en los que se dividía su objeto.

Al mismo tiempo, se ha recibido escrito de fecha 08/02/2024, del único licitador presentado, SDAD COOP ANDALUZA MAHIMÓN, que literalmente solicita:

“Que la empresa que represento, Sociedad Cooperativa Andaluza Mahimón, ha participado en la licitación del Área de deportes, vida saludable y juventud de la Diputación de Almería, con número de expediente: 2023/D61200/006-930/00002, para el contrato Acuerdo Marco de transporte de usuarios de servicios deportivos provinciales. Hemos concursado al lote número 4, zona los Vélez.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D	Página	26/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Que tenemos constancia que el resto de lotes de la provincia de dicha licitación han quedado desiertos, y que la Diputación de Almería tiene previsto publicar una nueva licitación para el mencionado acuerdo marco de usuarios de servicios deportivos provinciales.

(...) al Área de deportes, vida saludable y juventud de la Diputación de Almería que acepte nuestro desistimiento de la oferta presentada al lote número 4, del expediente: 2023/D61200/006-930/00002, para que la empresa que represento pueda concursar a la nueva licitación en igualdad de condiciones que el resto de empresas de transportes de la provincia de Almería.”

Visto cuanto antecede y a la luz de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Declarar desierto el procedimiento de licitación para la celebración del acuerdo marco de los servicios de transporte de usuarios de programas deportivos provinciales, respecto de sus lotes nº 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8, al no haberse presentado ninguna oferta o proposición a los mismos.

2º) Aceptar de plano el desistimiento realizado por la SDAD COOP ANDALUZA MAHIMÓN a su oferta realizada al lote nº 4.

3º) Declarar concluso el procedimiento de contratación para la celebración del acuerdo marco de los servicios de transporte de usuarios de programas deportivos provinciales.

4º) Publicar el contenido de este acuerdo en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica [www. dipalme.org](http://www.dipalme.org) y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

12.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ABASTECIMIENTO EN ALCOLEA", NÚMERO 120PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de febrero de 2024.

Por acuerdo número 11 adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 2 de marzo de 2022, se aprobó la segunda relación de actuaciones de la anualidad 2022 correspondiente al Plan Provincial del Obras y Servicios para el período 2020-2023. En dicha relación se incluye la actuación identificada con el número 120PPOS20-23BI, denominada “Abastecimiento en Alcolea”, por importe de 105.600 €, de los cuales 95.040€ corresponden a esta Diputación Provincial. Dicho importe procede, a su vez, del traspaso de la obra 4PIM2014-2 aprobado por el Pleno en sesión de 27 de julio de 2021.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	27/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2022, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la citada obra. Sin embargo, en fecha 11 de mayo de 2022, reunida la Mesa de contratación, comprueba que no se ha presentado ninguna empresa contratista a la licitación, y propone declarar desierta la misma.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, adopta el acuerdo por el que declara desierta la licitación de la obra de referencia ([url: https://ov.dipalme.org/csv?id=gqk7VnFyV9uA7P9VJvb9_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=gqk7VnFyV9uA7P9VJvb9_g==)).

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe de fecha 12 de julio de 2023 ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gR6hs8Qn2LqXS7CKzKAfxg%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gR6hs8Qn2LqXS7CKzKAfxg%3D%3D)).

En dicho informe se expone la necesidad de modificar el presupuesto de la citada obra una vez que se ha revisado y modificado el proyecto, y tras haber quedado desierta, según se ha expuesto anteriormente. Dicha revisión, teniendo presente el importe traspasado desde la obra 4PIM20142, implica un incremento por importe de 30.777,10 euros, hasta un presupuesto de licitación de 136.377,10 euros, según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2024	
Ayuntamientos F.P.	8.098,71 euros
Ayuntamientos	12.827,84 euros
Diputación	115.450,55 euros
Total anualidad	136.377,10 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 90 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Con fecha 19 de febrero del año en curso, se solicita a la Intervención provincial la generación de crédito necesaria para atender la contratación de la obra que nos ocupa.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	28/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Abastecimiento en Alcolea" (referencia: 120PPOS20-23BI), ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwE3DAr2molgLvE5M1wvvpw%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IwE3DAr2molgLvE5M1wvvpw%3D%3D)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento treinta y seis mil trescientos setenta y siete euros con diez céntimos (136.377,10).

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas particulares (url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aWMP5sxi0RnsPtD9ZFegbw%3D%3D>).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

13.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL Y OTRAS DEPENDENCIAS EN ALCUDIA DE MONTEAGUD", NÚMERO 25PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de marzo de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	29/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 11, (url: https://ov.dipalme.org/csv?id=Qx6k16uXSsmKRbR5OCtTkBwXYFHusR_1t) aprueba la undécima relación de actuaciones de la anualidad 2023 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Construcción tanatorio municipal y otras dependencias en Alcudia de Monteagud" (referencia: 25PPOS20-23BII), con un presupuesto de licitación total de doscientos veinte mil euros (220.000,00 euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2024	
Ayuntamientos	10.000,00
Diputación	100.000,00
Total anualidad	110.000,00

Anualidad 2025	
Ayuntamientos	10.000,00
Diputación	100.000,00
Total anualidad	110.000,00

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 365 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	30/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Construcción tanatorio municipal y otras dependencias en Alcudia de Monteagud" (referencia: 25PPOS20-23BII),

(url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GcwUjc5UsRTcM8pDHu5J8Q%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de doscientos veinte mil euros (220.000,00), según el siguiente desglose por anualidades:

2024: 110.000,00

2025: 110.000,00

quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra "Construcción tanatorio municipal y otras dependencias en Alcudia de Monteagud", en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GQ6XlaL48D6ePjHuourQtA%3D%3D>).

4º) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2025, de la cantidad asignada a la obra para dicha anualidad, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para ese año.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

14.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN TURRILLAS", NÚMERO 55PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de marzo de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	31/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión de fecha 22 de enero de 2024, acuerdo número 4, ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o5jFm8TXn%2FgSTHipz2A6KQ%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o5jFm8TXn%2FgSTHipz2A6KQ%3D%3D)) aprueba la primera relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Construcción de campo de fútbol e instalaciones complementarias en Turrillas" (referencia: 55PPOS20-23BII), con un presupuesto de licitación total de doscientos veinte mil euros (220.000,00 euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2024	
Ayuntamientos	20.000,00
Diputación	200.000,00
Total anualidad	220.000,00

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 120 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	32/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Construcción de campo de fútbol e instalaciones complementarias en Turrillas" (referencia: 55PPOS20-23BII), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZbTvlwy7IldZrI8hpGpjyg%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de doscientos veinte mil euros (220.000,00).

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PPm9czTcCDGpAUrcIPbSCw%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PPm9czTcCDGpAUrcIPbSCw%3D%3D)).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

15.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "URBANIZACIÓN EN CALLE SAN JUAN. CANTORIA", NÚMERO 168PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de marzo de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión de fecha 22 de enero de 2024, acuerdo

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	33/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



número

4,

(url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o5jFm8TXn%2FgSTHipz2A6KQ%3D%3D>)

aprueba la primera relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Urbanización en calle San Juan. Cantoria" (referencia: 168PPOS20-23BI), con un presupuesto de licitación total de quinientos seis mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cuatro céntimos (506.482,04 euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2024	
Ayuntamientos	151.944,61
Diputación	354.537,43
Total anualidad	506.482,04

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 149 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	34/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



correspondiente a la obra denominada "Urbanización en calle San Juan. Cantoria" (referencia: 168PPOS20-23BI), (url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bt2hSgAoZShNZZVYHSALyA%3D%3D>)

procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de quinientos seis mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cuatro céntimos (506.482,04).

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cAFBg0f%2B%2FUAcSEYSwOzyQ%3D%3D>).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

16.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN REDES ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA SANTA FE DE MONDÚJAR", NÚMERO 162PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de enero de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2023, acuerdo número 21, (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbotDngiZq4NW4Ou%2F9MVmw%3D%3D>) aprueba la novena relación de actuaciones de la anualidad 2023 del Plan de Cooperación a las Obras y servicios de competencia municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	35/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que se encuentra la denominada "Sustitución redes abastecimiento, saneamiento y pavimentación, alumbrado público y equipamiento de plaza. Santa Fe de Mondújar" (referencia: 162PPOS20-23BI), con un presupuesto de licitación total de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros), según el siguiente desglose financiero:

A anualidad	2024
Ayuntamientos	10.000,00 euros.
Diputación	110.000,00 euros.
Total anualidad	120.000,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 90 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Sustitución redes abastecimiento, saneamiento y pavimentación, alumbrado público y equipamiento de plaza. Santa Fe de Mondújar" (referencia: 162PPOS20-23BI), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y8YoT8vWwzJcV2ja4u%2B61A%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D	Página	36/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra “Sustitución redes abastecimiento, saneamiento y pavimentación, alumbrado público y equipamiento de plaza. Santa Fe de Mondújar”, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B6QGs7JGJ1ZY%2BZTWhMpLmw%3D%3D>).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

17.- AUTORIZACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO, CON INCREMENTO DE PRESUPUESTO, DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN NÚCLEO URBANO DE ADRA", NÚMERO 134PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de febrero de 2024.

Con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios para las anualidades 2020-2023, se está ejecutando la obra denominada “Urbanizaciones en núcleo urbano de Adra” 134PPOS20-23BI, adjudicada a la empresa Albaida Infraestructuras, S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22/05/2023, en el precio de 456.437,65 €. Con fecha 01/06/2023, se formalizó el correspondiente contrato.

Con fecha 30/06/2023, se levantó acta de comprobación de replanteo, dando comienzo a la ejecución de la obra, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos la del 27/12/2023.

Con fecha 11/12/2023, la empresa contratista presenta solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra de 90 días naturales adicionales, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/snVJbbKPqJB25SmQZdvIRw==> debido, según manifiesta, “al no poder cumplir el plazo de ejecución de obra acordado en el contrato, debido a modificado el cual ralentiza la ejecución de obra hasta resolución del mismo.”

Obrando en el expediente informe emitido por la dirección facultativa, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/p6YgF86Hi6pJqRt32xIFlw==>, en sentido favorable a la solicitud presentada. En sesión ordinaria celebrada en fecha 15/01/2024, por la Junta de Gobierno se aprobó la ampliación del plazo de ejecución, estableciéndose como nueva fecha de finalización la de 27/03/2024.

En fecha 18/12/2023, se recibió informe de la dirección facultativa de la obra de referencia, con URL a efectos de consulta, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JR8u9f1shM%2FJ0W7BirmbKw%3D%3D> por el que solicitaba autorización para la redacción de proyecto modificado, ya que, según expone “Durante la ejecución de las obras se han detectado diferentes inconvenientes para la correcta ejecución de las obras:

- En la Calle Rambla de las Cruces, al realizar las demoliciones para la ejecución de las redes de aguas, se ha revelado la existencia de una capa de hormigón de 25cm de espesor bajo el pavimento de la calzada. Este hecho no pudo ser previsto en la fase de redacción de proyecto que contempla únicamente la demolición de la capa de aglomerado asfáltico y la extensión de

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	37/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



una capa de zahorra artificial para finalmente pavimentar de nuevo con mezcla bituminosa en caliente. La ejecución del proyecto implicaría la demolición completa de la losa de hormigón existente, con las consiguientes molestias a vecinos, retraso en la ejecución y generación de una gran cantidad de residuos no previstos. A fin de evitar estos inconvenientes se propone demoler únicamente la superficie necesaria para la instalación de las nuevas redes y la extensión de una capa de 25cm de hormigón en la coronación de las zanjas, terminando la pavimentación con la mezcla bituminosa proyectada. Al terminar el relleno de las zanjas con hormigón se busca equiparar la rigidez de toda la calzada evitando así que se marque el pavimento final.

Por otro lado, las obras han puesto de manifiesto el mal estado de las redes de baja tensión existentes. Con gran cantidad de canalizaciones aplastadas y deterioradas, lo cual impedirá la instalación del cableado eléctrico. Se ha solicitado desde el Ayuntamiento la renovación de las citadas instalaciones a fin de evitar futuras reparaciones que afecten al nuevo pavimento de la obra.

- En la Calle Buenavista, encontramos de nuevo redes de baja tensión en mal estado, así como una pequeña red de evacuación de aguas pluviales ejecutada con tubos de hormigón a escasa profundidad y que presentan importantes desperfectos. En ambos casos el Ayuntamiento ha solicitado la renovación de estas redes de servicios.”

De acuerdo al referido informe, se trataría de una modificación no sustancial, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 205.2.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP), determinando expresamente que dicha modificación no representa un incremento superior al 15% del presupuesto inicial.

El artículo 203.2. de la LCSP establece que “Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”

Dispone el artículo 242.4 de la Ley de Contratos del Sector Público que, cuando el Director facultativo de la obra considere necesario una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula dicha Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las actuaciones indicadas en dicho artículo.

En el presente caso no será necesario dar audiencia al redactor del proyecto inicial, puesto que lo fue la propia dirección facultativa de las obras.

La conformidad del contratista se recabará con carácter previo a la aprobación del proyecto modificado por el órgano de contratación.

El artículo 205.2.c) de la citada Ley contempla como supuesto de modificación no prevista del contrato: “Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial”.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	38/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Según el informe emitido por la dirección de obra, nos encontramos ante dicho supuesto, cumpliéndose los requisitos que el mismo exige.

Dichas prestaciones no se incluyeron en el proyecto inicial ya que han surgido con posterioridad a la redacción de aquel, siendo necesaria la modificación del proyecto para dar respuesta al mal estado en que se han encontrado las redes de agua, de baja tensión y de evacuación de aguas pluviales, una vez iniciada la obra.

Artículo 206.1 de la LCSP, en el que se establece que “En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido”.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la LCSP, en su apartado 8, “será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto de la obra denominada “Urbanizaciones en núcleo urbano de Adra” 134PPOS20-23BI.
- 2º) Requerir de forma urgente la redacción del proyecto modificado a la dirección técnica de las obras.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORA DE REDES EN BARRIO DE LA FUENSANTA. HUÉRCAL DE ALMERÍA", NÚMERO 138PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Mejora de redes en barrio de la Fuensanta. Huércal de Almería" (referencia 138PPOS20-23BI), con un presupuesto de seiscientos ochenta y nueve mil euros (689.000,00 €) y un plazo de ejecución de 240 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 10 de noviembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre “A”, criterios de juicio de valor, de fecha 14 de diciembre de 2023, en la que resultan admitidas todas las

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	39/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

La documentación presentada por la empresa JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS no se ajusta al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (exceso de páginas), por lo que queda excluida de la licitación.

Queda excluida la empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL, por presentar documentación con formato ilegible.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 31 de diciembre de 2023.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 10 de enero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 15 de enero de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 31 de enero de 2024.

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 31 de enero de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2022/D31000/006-013/00065), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	40/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar las proposiciones incurso en presunción de anormalidad de las empresas CONSTRUCCIONES GLESA SA, FIRCOA DESARROLLOS SL e INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA SL, por no haber sido suficientemente justificadas, y PROYECTOS Y VÍAS ALMERÍA SL, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Mejora de redes en barrio de la Fuensanta. Huércal de Almería" (referencia 138PPOS20-23BI), a la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA (A04337309), por el precio de seiscientos mil setecientos veintidós euros con cincuenta y cinco céntimos (600.722,55 €), que se desglosa en cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (496.464,92 €) de base, más ciento cuatro mil doscientos cincuenta y siete euros con sesenta y tres céntimos (104.257,63 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 240 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE ALMERÍA", A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU), NÚMERO 9DUS5000.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	41/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alhama de Almería, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 9DUS5000), con un presupuesto de ciento treinta y seis mil ochocientos diecinueve euros con veintinueve céntimos (136.819,29 €) y un plazo de ejecución de 210 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20 de diciembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 17 de enero de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 24 de enero de 2024.

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 24 de enero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Quedan excluidas las empresas CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE SL, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SA, GRUPO MARWEN CALSAN SL, IMAS ENERGÍAS RENOVABLES SL, INGENIERIA APLICADA ESTUDIOS Y PROYECTOS SL, ITESA CONTROL ENERGETICO SA, LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS SL y SABIA ENERGIA SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 29 de enero de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 6 de febrero de 2024.

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 7 de febrero de 2024, en la que se acuerda

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
Observaciones		Página	42/87
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00089), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA SL, por no haber sido suficientemente justificada, y SOLAR JIENNENSE SL, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alhama de Almería, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 9DUS5000), a la empresa INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA (B04246401), por el precio de ciento un mil ochocientos sesenta y cinco euros con setenta y un céntimos (101.865,71 €), que se desglosa en ochenta y cuatro mil

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	43/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ciento ochenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (84.186,54 €) de base, más diecisiete mil seiscientos setenta y nueve euros con diecisiete céntimos (17.679,17 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 210 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
 - Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE RIOJA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 64DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	44/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



municipio de Rioja, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 64DUS5000), con un presupuesto de sesenta y tres mil novecientos sesenta euros con treinta y seis céntimos (63.960,36 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 15 de noviembre de 2023, rectificado en fecha 4 de diciembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 10 de enero de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 16 de enero de 2024.

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 17 de enero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Quedan excluidas las empresas CERO GRADOS SUR SL, GRUPO MARWEN CALSAN SL, INGENIERIA APLICADA ESTUDIOS Y PROYECTOS SL, ITESA CONTROL ENERGETICO SA, LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS SL, MADAMA DESARROLLOS SL, SABIA ENERGIA SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 29 de enero de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 6 de febrero de 2024.

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 7 de febrero de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33	
Observaciones		Página	45/87	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00088), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar las proposiciones incurso en presunción de anormalidad de las empresas FILASOL INGENIERÍA SRL, INGENALIUM SL y MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUES Y GARCÍA SL, por no haber sido suficientemente justificadas, y FONTALMANZORA SL, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Rioja, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 64DUS5000), a la empresa INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA (B02703528), por el precio de cincuenta mil quinientos veintiocho euros con sesenta y ocho céntimos (50.528,68 €), que se desglosa en cuarenta y un mil setecientos cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (41.759,24 €) de base, más ocho mil setecientos sesenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (8.769,44 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	46/87
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
 - Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).
- 6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.
- 7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE TURRE, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 78DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Turre, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 78DUS5000), con un presupuesto de ciento noventa y un mil doscientos setenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (191.274,39 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 5 de diciembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	47/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 10 de enero de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 16 de enero de 2024.

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 17 de enero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Quedan excluidas las empresas CERO GRADOS SUR SL, CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE SL, GRUPO MARWEN CALSAN SL, ITESA CONTROL ENERGETICO SA, KONERY EFICIENCIA ENERGETICA SL, LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS SL, MONTAJES MECAVAL SL y SABIA ENERGIA SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 29 de enero de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 6 de febrero de 2024.

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 7 de febrero de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, UTE ABDERA 2018 SL - ENNEO INGENIERÍA SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	48/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00028), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar las proposiciones incurso en presunción de anormalidad de las empresas INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SL, INGENALIUM SL, MEZUR INSTALACIONES SL y MONTAJES REQUENA IBÁÑEZ SL, por no haber sido suficientemente justificadas, y FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS SL, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Turre, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 78DUS5000), a la empresa UTE ABDERA 2018 SL - ENNEO INGENIERÍA SL, por el precio de ciento cincuenta y un mil noventa y tres euros con cincuenta y siete céntimos (151.093,57 €), que se desglosa en ciento veinticuatro mil ochocientos setenta euros con setenta y dos céntimos (124.870,72 €) de base, más veintiseis mil doscientos veintidos euros con ochenta y cinco céntimos (26.222,85 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Constitución de UTE.
- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	49/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



pliego.

- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.

- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.

- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.

- Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "BULEVAR EN CARRETERA GÁDOR LAUJAR. INSTINCIÓN", NÚMERO 161PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Bulevar en Carretera Gádor Laujar. Instinción" (referencia 161PPOS20-23BI), con un presupuesto de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) y un plazo de ejecución de 120 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 7 de diciembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 10 de enero de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 15 de enero de 2024.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 17 de enero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	50/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 29 de enero de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 7 de febrero de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00011), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL, por no presentar justificación; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Bulevar en Carretera Gádor Laujar. Instinción" (referencia 161PPOS20-23BI), a la empresa PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA (B04735536), por el precio de ciento seis mil quinientos cincuenta euros (106.550,00 €), que se desglosa en ochenta y ocho mil cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (88.057,85 €) de base, más dieciocho mil cuatrocientos noventa y dos euros con quince céntimos (18.492,15 €), a que asciende el importe correspondiente al

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	51/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 120 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

23.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES Y DESPACHOS VARIOS ALA PONIENTE DE LA 2ª PLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 33PG2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Modernización y adaptación de instalaciones y despachos varios ala poniente de la 2ª planta del Palacio Provincial de la Excma. Diputación de Almería" (referencia 33PG2023), con un presupuesto de trescientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta euros con treinta y seis céntimos (353.980,36 €) y un plazo de ejecución de 150 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 11 de diciembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 10 de enero de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 5 de febrero de 2024.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 7 de febrero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	52/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Queda excluida la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación de “programación técnica.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, LAAM ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 14 de febrero de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00110), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Modernización y adaptación de instalaciones y despachos varios ala poniente de la 2ª planta del Palacio Provincial de la Excm. Diputación de Almería" (referencia 33PG2023), a la empresa LAAM ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA (B04688032), por el precio de trescientos treinta y cuatro mil quinientos once euros con cuarenta y tres céntimos (334.511,43 €), que se desglosa en doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con setenta y tres céntimos (276.455,73 €) de base, más cincuenta y ocho mil cincuenta y cinco euros con setenta céntimos (58.055,70 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 150 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	53/87
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

24.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALBANCHEZ, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 3DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Albánchez, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 3DUS5000), con un presupuesto de cincuenta y cinco mil ciento veintiséis euros con cincuenta y siete céntimos (55.126,57 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 5 de febrero de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 10 de enero de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	54/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 16 de enero de 2024.

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 17 de enero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Quedan excluidas las empresas CERO GRADOS SUR SL, GRUPO MARWEN CALSAN SL, ITESA CONTROL ENERGETICO SA y KONERY EFICIENCIA ENERGETICA SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 29 de enero de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 6 de febrero de 2024.

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 7 de febrero de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00016), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Estado	Fecha y hora
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
Observaciones		Firmado	12/03/2024 10:42:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar las proposiciones incurso en presunción de anormalidad de las empresas MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA SL, por no haber sido suficientemente justificada, y SOLAR JIENNENSE SL, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Albanchez, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 3DUS5000), a la empresa INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA (B02703528), por el precio de cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (43.549,99 €), que se desglosa en treinta y cinco mil novecientos noventa y un euros con setenta y tres céntimos (35.991,73 €) de base, más siete mil quinientos cincuenta y ocho euros con veintiseis céntimos (7.558,26 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
- Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	56/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la AEAT.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

25.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORA DE CAMINOS RURALES EN SOMONTÍN", NÚMERO 163PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Mejora de caminos rurales en Somontín" (referencia 163PPOS20-23BI), con un presupuesto de setenta y tres mil euros (73.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 10 de noviembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 14 de diciembre de 2023, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 11 de enero de 2024.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 17 de enero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 29 de enero de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 7 de febrero de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, FIRCOSA DESARROLLOS SL, está

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	57/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00043), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa ABDERA 2018 SL, por no presentar justificación; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Mejora de caminos rurales en Somontín" (referencia 163PPOS20-23BI), a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL (B04775920), por el precio de sesenta y cuatro mil veintitrés euros con tres céntimos (64.023,03 €), que se desglosa en cincuenta y dos mil novecientos once euros con sesenta céntimos (52.911,60 €) de base, más once mil ciento once euros con cuarenta y tres céntimos (11.111,43 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta..

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	58/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

26.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL EN BACARES", NÚMERO 32PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Mejoras en piscina municipal en Bacares" (referencia 32PPOS20-23BII), con un presupuesto de doscientos treinta y tres mil euros (233.000,00 €) y un plazo de ejecución de 180 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20 de diciembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 17 de enero de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 29 de enero de 2024.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 31 de enero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i6kbvzsHxwyXz5%2FR%2BJ35sQ%3D%3D>

Realizada la clasificación anterior, la Mesa de contratación acuerda que se compruebe que la entidad con mejor puntuación está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4. Acta de la Mesa de contratación de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, de fecha 7 de febrero de 2023, en la que se excluye a la empresa clasificada en primer lugar, GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SL, al no encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (deudas en ejecutiva) con la Administración Provincial.

Asimismo, se propone la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en segundo lugar, AGUAEMA SL, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones			Página	59/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Clasificadas que la entidad está debidamente constituida y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 14 de febrero de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2022/D31000/006-013/00036), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Mejoras en piscina municipal en Bacares" (referencia 32PPOS20-23BII), a la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA (B04038204), por el precio de doscientos veintitrés mil quinientos noventa y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (223.594,65 €), que se desglosa en ciento ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho euros con noventa y siete céntimos (184.788,97 €) de base, más treinta y ocho mil ochocientos cinco euros con sesenta y ocho céntimos (38.805,68 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	60/87
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

27.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REFORMA DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ALUMBRADO Y PCI DE LAS PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA DEL EDIFICIO PÚBLICO PLAZA MARÍN", NÚMERO 39PG2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Reforma de instalaciones de climatización, alumbrado y PCI de las planta primera y segunda del edificio público Plaza Marin" (referencia 39PG2023), con un presupuesto de ciento cinco mil ochenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (105.089,92 €) y un plazo de ejecución de 120 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 11 de diciembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 10 de enero de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 1 de febrero de 2024.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 7 de febrero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Queda excluida la empresa GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación de "programación técnica.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 14 de febrero de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva,

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	61/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00117), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Reforma de instalaciones de climatización, alumbrado y PCI de las planta primera y segunda del edificio público Plaza Marín" (referencia 39PG2023), a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SA (A79486833), por el precio de ciento un mil ciento sesenta y ocho euros con diez céntimos (101.168,10 €), que se desglosa en ochenta y tres mil seiscientos diez euros (83.610,00 €) de base, más diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho euros con diez céntimos (17.558,10 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 120 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20 12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	62/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



28.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALICÚN, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 10DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alicún, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 10DUS5000), con un presupuesto de sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro euros con dieciocho céntimos (66.624,18 €) y un plazo de ejecución de 7 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20 de diciembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 17 de enero de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 21 de enero de 2024.

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 24 de enero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Quedan excluidas las empresas ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SA, GRUPO MARWEN CALSAN SL, INGENIERIA APLICADA ESTUDIOS Y PROYECTOS SL y LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 29 de enero de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33	
Observaciones		Página	63/87	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 6 de febrero de 2024.

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 7 de febrero de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00090), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Aceptar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SL, al entenderse su justificación técnicamente viable.

3º) Rechazar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas MEZUR INSTALACIONES SL y MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA SL, por no haber sido suficientemente justificadas, y ALBEDO SOLAR SL, ITESA CONTROL ENERGÉTICO SA y MOELMO INSTALACIONES SL, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

4º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20 12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	64/87
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Mesa de contratación como adjudicataria.

5º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alicún, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 10DUS5000), a la empresa INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA (B02703528), por el precio de cincuenta y dos mil seiscientos treinta y tres euros con once céntimos (52.633,11 €), que se desglosa en cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (43.498,44 €) de base, más nueve mil ciento treinta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (9.134,67 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 7 meses naturales y en las demás condiciones de su oferta.

6º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
 - Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

7º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

8º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

29.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "TERMINACIÓN ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A CENTRO DE SALUD. VIATOR", NÚMERO 70PP0S20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	65/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Terminación adaptación de edificio a Centro de Salud. Viator" (referencia 70PPOS20-23BII), con un presupuesto de quinientos cincuenta y ocho mil quinientos euros (558.500,00 €) y un plazo de ejecución de 365 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 28 de diciembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 24 de enero de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 1 de febrero de 2024.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 7 de febrero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Queda excluida la empresa AGUAEMA SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación de "programación técnica.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 14 de febrero de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2022/D31000/006-013/00001), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	66/87
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Terminación adaptación de edificio a Centro de Salud. Viator" (referencia 70PPOS20-23BII), a la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA (B04264982), por el precio de quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (555.675,86 €), que se desglosa en cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y seis euros con veinticinco céntimos (459.236,25 €) de base, más noventa y seis mil cuatrocientos treinta y nueve euros con sesenta y un céntimos (96.439,61 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

30.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORA RED SANEAMIENTO LOS GARCÍA. ARBOLEAS", NÚMERO 20PIHA2019, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de febrero de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones			Página	67/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Obra: Mejora red saneamiento Los García. Arboleas, número 20PIHA2019.
Contratista: AGUAEMA, S.L.
Importe garantía: 2.034,56 euros.
Núm. documento: 320210004982
Aval de: Asefa.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra "Mejora red saneamiento Los García. Arboleas, número 20PIHA2019.
- 2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a la misma.
- 3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Arboleas y, que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

31.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES. ALUMBRADO EXTERIOR EN BENITAGLA-CASTRO DE FILABRES", NÚMERO 11IDAE-FEDER2020, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de marzo de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Benitagla-Castro de Filabres, número 11IDAE-FEDER2020.

Contratista: MONTAJES REQUENA IBAÑEZ, S.L.L.
Importe garantía: 5.180,37 euros.
Núm. documento: 320210002777
Aval de: Caixabank.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	68/87
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Benitagla-Castro de Filabres”, número 11IDAE-FEDER2020

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a la misma.

3º) Proceder a la entrega de la obra a los Ayuntamientos de Benitagla y Castro de Filabres y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

32.- CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AFECTA AL MODIFICADO DEL CONTRATO DE LA OBRA "CLIMATIZACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS ÁREA DE CULTURA Y CINE. EDIFICIO PLAZA BENDICHO", ALMERÍA". NÚMERO 29PG2020.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de febrero de 2024.

Examinado el expediente de la obra “Climatización de edificio de oficinas, Área de Cultura y Cine, edificio plaza Bendicho, Almería”, número 29PG2020, se comprueba que, una vez cumplido el plazo de garantía, se procedió a la aprobación del documento de liquidación presentado por la dirección técnica, con la conformidad del contratista, y a la cancelación de la garantía definitiva, mediante acuerdo núm. 35, de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 19 de febrero de 2024; quedando pendiente la cancelación de la garantía afecta al proyecto modificado de la misma, la cual, a continuación, se detalla:

Contratista: FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS, S.L.

Importe garantía: 65,01 euros.

Núm. operación: 320220005331

Ingreso en metálico.

El técnico director remitió en su día informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	69/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la cancelación de la garantía afecta al proyecto modificado de la obra “Climatización de edificio de oficinas, Área de Cultura y Cine, edificio plaza Bendicho, Almería”, número 29PG2020.

33.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PLAZA DE TOROS DE LAUJAR", NÚMERO 15PPOS20-23BII.

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

34.- DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO DE LA OBRA "NAVE MUNICIPAL EN PADULES", NÚMERO 86PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2023, acuerdo número 10, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra “Nave municipal en Padules” (referencia: 86PPOS20-23BII), con un presupuesto de licitación de doscientos veinte mil euros (220.000,00). Igualmente, en dicho acuerdo, se aprueba la apertura del procedimiento de licitación.

A consecuencia del acuerdo citado, con fecha 7 de diciembre de 2023, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el correspondiente anuncio de licitación, teniendo fecha de vencimiento la presentación de ofertas el día 27 de diciembre de 2023 a las 23:59 horas.

Tramitándose el procedimiento de adjudicación correspondiente, la Mesa de Contratación, en acta de fecha 21 de febrero de 2024 (<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/FKqPwlWocwNLo8hBtyQeug==>), pone de manifiesto que se evidencia un error informático no subsanable, en lo que respecta al proceso de apertura de las ofertas económicas (sobres B), no quedando garantizados los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación que han de presidir en la contratación pública.

Por ello, ante tal situación descrita, y siendo necesario dotar de transparencia al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente llevar a cabo la decisión de no celebrar el contrato, considerando que concurren razones de interés público que legitiman tal decisión, y ello como consecuencia de las causas sobrevenidas que han acontecido durante el transcurso del procedimiento de adjudicación; todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 de la ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la regulación de la “Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato” que podrá acordarse por el órgano de contratación “antes de la formalización”.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	70/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Adoptar la decisión de no celebrar el contrato correspondiente a la obra denominada “Nave municipal en Padules”, por las razones de interés público que han sido expuestas anteriormente, y volver a promover una nueva licitación.

35.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 10 Y FINAL DE LA OBRA "MEJORA DE URBANIZACIONES EN PURCHENA", NÚMERO 29PIM2019BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de marzo de 2024.

En el Programa de Inversiones Municipales 2019BI, se encuentra incluida la obra denominada “Mejora de urbanizaciones en Purchena”, (29PIM2019BI), adjudicada a la empresa Obras y Pavimentos Ruiz SL, en el precio de ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (101.452,35).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 10 y final de la obra “Mejora de urbanizaciones en Purchena” (29PIM2019BI).

36.- RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE VIALES Y EJECUCIÓN PLAZA DEL MUSEO EN ALHAMA DE ALMERÍA", NÚMERO 52PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20	
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D	Página	71/87	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 7 de marzo de 2024.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I se encuentra incluida la obra denominada "Mejora de viales y ejecución Plaza del Museo en Alhama de Almería", (52PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa OBRASERV-DL SL., en el precio de ciento sesenta mil novecientos treinta euros (160.930,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 16 de noviembre de 2023, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Mejora de viales y ejecución Plaza del Museo en Alhama de Almería", (52PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

URG. 1- CERTIFICACIÓN N° 4 DE LA OBRA "RESTAURACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS ZONAS MUNICIPALES EN ZURGENA II", NÚMERO 133PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	72/87
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Referencia: 133PPOS20-23BI

Certificación número: 4

Obra: Restauración y pavimentación de diversas zonas municipales en Zurgena II

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos 2.838,95

Diputación 10.619,70

13.458,65 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 373,88 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO DE ALMERIMAR. FASE I", NÚMERO 34PG2022.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de enero de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, acuerdo número 9, aprueba el Convenio para la financiación, contratación y ejecución de obras de pabellones deportivos en el municipio de El Ejido, posteriormente modificado mediante acuerdo plenario número 29, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023.

En dicho acuerdo plenario, además de aprobarse el Convenio citado, se asumía por esta Diputación Provincial la licitación y contratación de dos obras, entre las que se encuentra la denominada "Construcción del nuevo complejo deportivo de Almerimar. Fase I" (con referencia 34PG2022), cuyo proyecto técnico contempla un presupuesto de licitación de siete

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	73/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



millones setecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y dos euros con treinta y siete céntimos (7.737.962,37 euros).

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2023, mediante acuerdo de urgencia número 3, aprobó el expediente de contratación (url: https://ov.dipalme.org/csv?id=YhVNwuUWj_1AyCgfGCcyYA). ; publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20 de marzo de 2023; quedando desierta la misma, mediante acuerdo número 19, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 08 de mayo de 2023 (url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=8oc1lz5lCkhJqRt32xIFIw==>).

Posteriormente que se procede a la redacción de nuevo proyecto por importe de nueve millones setecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y dos euros con treinta y siete céntimos (9.737.962,37 euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2024

Ayuntamiento El Ejido: 2.601.157,26 euros
Diputación Provincial: 644.830,20 euros
Total anualidad: 3.245.987,46 euros

Anualidad 2025

Ayuntamiento El Ejido: 5.202.314,52 euros
Diputación Provincial: 1.289.660,39 euros
Total anualidad: 6.491.974,91 euros

El proyecto correspondiente ha sido debidamente supervisado por los Servicios Técnicos del Área con fecha 27 de noviembre de 2023.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras por procedimiento abierto ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez que ha sido informado por la Unidad Supervisora de Proyectos. Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para adjudicación del contrato como la condición especial de ejecución del mismo, de tipo medioambiental, que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, según informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Vertebración del Territorio, Infraestructuras y Agua.

Se incorpora al expediente acreditación de aprobación de proyecto por parte del Ayuntamiento, así como certificación acreditativa de la disponibilidad de terrenos afectados e informe de compatibilidad urbanística de la actuación. Igualmente se incorpora, de conformidad con la estipulación cuarta del convenio formalizado, compromiso firme de aportación municipal de fondos.

Vista la certificación expedida por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, acreditativa de la viabilidad del proyecto y de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	74/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada “Construcción del nuevo complejo deportivo de Almerimar. Fase I” (referencia 34PG2022), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rQ%2BwAqqi4bxq9gzNdLQV5A%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar un gasto por importe de nueve millones setecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y dos euros con treinta y siete céntimos (9.737.962,37 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 342 65002, según el siguiente desglose por anualidades:

2024: 3.245.987,46
2025: 6.491.974,91

quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación del citado ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eTmf5x8iO%2FvTXa8Cie6LkA%3D%3D>).

4º) Aperturar el procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto igualmente referido en el punto 1º.

URG. 3.- RESOLUCIÓN, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DEL CONTRATO DE LA OBRA “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMUÑA DE ALMANZORA”, NÚMERO 31PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de febrero de 2024.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada en fecha de fecha 30/05/2023, se adjudicó el contrato para ejecución

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
Observaciones			Firmado	12/03/2024 10:42:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de la obra de referencia a la empresa Aguaema, S.L. por el importe de ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (852.886,64 €).

En fecha 29/06/2023 se recibe, por parte del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/biWYMArfffQMcyZqPkZoLA==> , solicitud de retraso de inicio de la obra, ya que, según pone de manifiesto, “Dadas las fechas en las que nos encontramos, desde el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, consideramos necesario el retraso del inicio de las obras hasta el mes de septiembre. Al encontrarse la obra en el centro del pueblo, con la cercanía de las fiestas patronales y la semana cultural, y la llegada de gran número de vecinos que acuden al pueblo en fechas estivales, sería más adecuado que el inicio de la obra se retrase hasta el mes de septiembre.” Anexa a su solicitud la conformidad de la empresa adjudicataria del contrato de obra con el aplazamiento de inicio propuesto, con URL https://ov.dipalme.org/csv/s/d/UXikZ7Q_RiJqRt32xlFIw== .

En fecha 11/07/2023, se levanta acta de replanteo y no inicio, conforme a lo anteriormente expuesto (URL https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x8rmcbu8LzyA7P9VJvb9_g== .

En fecha 15/09/2023 tiene registro de entrada, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Rj2O0um3g--pviQiypqCrw=>, nueva solicitud de aplazamiento de inicio de la obra por parte del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora debido, según expone, a que “(...) Con motivo del análisis del expediente por el nuevo Equipo de Gobierno y del Secretario Interventor, se pone en duda la existencia de crédito suficiente y adecuado para asumir las obligaciones derivadas de la obra. Además, es causa de preocupación la viabilidad de la prestación del propio servicio de Residencia una vez finalizada la obra tanto por gestión directa como indirecta. Dadas las fechas en las que nos encontramos, desde el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, consideramos necesario el aplazamiento del inicio de las obras, con el objetivo de analizar el expediente en profundidad, así como de recabar todos los informes que sean necesarios, para esclarecer esta situación. (...)”. Nuevamente se anexa la aceptación del contratista adjudicatario a dicha solicitud (URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/-P-AKYPJBatLo8hBtyQeug==>).

En fecha 05/12/2023, el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora presenta oficio al que anexa certificado emitido por el Secretario-Interventor del citado Ayuntamiento, con <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/GZLGqELJxOapviQiypqCrw==> , sobre el acuerdo de Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30/11/2023, por mayoría absoluta de los miembros corporativos presentes, relativo a la renuncia a la obra "Reforma y ampliación de residencia municipal para personas mayores de Armuña de Almanzora", número 31PPOS20-23BII.

En dicho certificado se hacen constar los motivos que justifican dicho acuerdo, los cuales se exponen a continuación:

“Tras la toma de posesión del nuevo equipo de gobierno el 17 de junio de 2023 esta Alcaldía ha conocido la situación en la que se encuentra la Residencia municipal, el contrato de obras de reforma de la misma y de la posterior prestación del servicio.

Se ha procedido a la solicitud de los distintos informes necesarios para conocer la situación económico presupuestaria actual del Ayuntamiento, así como la situación en la que quedaría tras la ejecución de la obra de reforma de la Residencia.

Visto el informe elaborado por el Secretario-Interventor y el informe elaborado por el Área de Asistencia a Municipios sección Económica de la Excma. Diputación de Almería, se ha constatado por parte de esta Alcaldía la situación económico presupuestaria en la que se

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	76/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



encuentra el Ayuntamiento, de lo que se extrae que el Ayuntamiento no cumple con la Estabilidad Presupuestaria ni con la Regla de Gasto y que la liquidez a fecha de 21 de noviembre de 2023 es de 356.367,97€.

También se ha constatado, que una vez realizada la obra, será necesario la concertación de un préstamo de 400.000 euros, para poder afrontar las certificaciones de obra, los gastos ordinarios del Ayuntamiento y los gastos de amueblar la Residencia, no pudiendo el Ayuntamiento en la actualidad asumir ningún préstamo pues además de desprenderse de la última liquidación un Resultado Presupuestario Negativo, no se cumple con el requisito legal de Ahorro Neto Positivo.

De toda esta situación cabe reflexionar que donde aparentemente había un interés en la construcción de una Residencia de 18 plazas, podemos comprobar que más bien es contraproducente para el interés público y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento cuenta ya con una Residencia de 8 plazas, la cual no presta servicio en la actualidad, representa mejor el interés público del Municipio de Armuña de Almanzora la reactivación de esta Residencia de 8 plazas.

Si lo que se pretende, es la prestación de un servicio a la ciudadanía pero también el mantenimiento de los demás servicios que ya presta el Ayuntamiento. En el momento en el que la prestación de un servicio es inviable económicamente y pone en peligro la prestación, no solo del propio servicio inviable si no de los demás servicios del Ayuntamiento, el interés público que justifico en su momento la aprobación de la obra deja de existir.”

Interesada la emisión de informe a la dirección facultativa, este es presentado en fecha 09/01/2024, con URL https://app.dipalme.org/csv/?id=6847-6570-674F*774A-6845 , haciendo constar expresamente en el mismo “Que a fecha 8 de enero de 2024 no se ha ejecutado nada de obra. Que no existe ninguna razón técnica para la no ejecución de esta.”

Considerando todo lo reseñado anteriormente, por parte de esta Administración, se propuso a la adjudicataria, Aguaema S.L., la resolución, de mutuo acuerdo entre las partes, del contrato para ejecución de la obra de referencia, sin que ello comporte derecho económico a favor de la misma, propuesta aceptada por aquella en fecha 15/02/2024, con registro de entrada 13.763 y URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Q-VFlsYn--pAyCgfGCcyYA==> .

El artículo 211.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) determina que será causa de resolución del contrato el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

Es de aplicación el artículo 212.4 de la LCSP, según el cual “La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.”

Considerando los antecedentes anteriormente descritos, se entienden cumplidos en el presente caso ambos requisitos, ya que, por un lado, las causas que justificarían la resolución del contrato no pueden considerarse imputables al contratista y, por otro lado, se estima inconveniente la permanencia del contrato ya que, como el propio Ayuntamiento de Armuña del Almanzora ha puesto de manifiesto, “En el momento en el que la prestación de un servicio es inviable económicamente y pone en peligro la prestación, no solo del propio servicio inviable si no de los demás servicios del Ayuntamiento, el interés público que justificó en su momento la aprobación de la obra deja de existir”.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Estado	Firmado
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Fecha y hora	12/03/2024 10:49:20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El artículo 213.5 del mismo texto legal, determina que “En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida”.

Resulta igualmente aplicable el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regulador del procedimiento para la resolución de los contratos.

El artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que:

1. “El órgano de la Entidad local competente para contratar según la Ley, ostenta también la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente.

2. Las facultades establecidas en el número anterior se entienden sin perjuicio de la obligada audiencia del contratista y de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiere lugar.

3. Los acuerdos que, previo informe de la Secretaría y de la Intervención de la Corporación, dicte el órgano competente, en cuanto a la interpretación, modificación y resolución de los contratos serán inmediatamente ejecutivos. (...)”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Declarar resuelto, de mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de obra "Reforma y ampliación de residencia municipal para personas mayores de Armuña de Almanzora", número 31PPOS20-23BII, adjudicado a la empresa Aguaema S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30/05/2023, por las razones expuestas anteriormente.

2º) Proceder a la cancelación de la fianza definitiva constituida en su día.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Provinciales a los efectos procedentes.

4º) Proceder a la publicación oportuna en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial.

URG. 4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE FIRMA BIOMÉTRICA Y POSTERIOR SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO PARA LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	78/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 23 de febrero de 2024.

Por la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 22 de Enero de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación arriba señalado (documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=IBp2tbRjN6&idRequest=CtyxhOP2cN>), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares, documentos con urls de verificación, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=W1YOXVjECh&idRequest=wrTnszrJfV> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=IvwBxXGGMY&idRequest=EB2fQtH6A7>.

En el citado acuerdo, se aprobó un gasto plurianual por un importe total de dieciocho mil setecientos noventa y ocho euros con cincuenta y seis céntimos de euro (18.798,56), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación 2100 491 64100.- adquisición de software, del vigente presupuesto. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe la proposición presentada por el licitador EDATALIA DATA SOLUTIONS S.L.

En el proceso de adjudicación del contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, además de incorporarse al expediente, se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación (junto con los informes técnicos que en su caso se hubieran emitidos), por lo que, a continuación, solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa.

El día 16 de Febrero de 2024, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=h1E1FsBDZE&idRequest=thnKbDVtf8>, se celebra una reunión de la Mesa para la apertura del sobre "Único" donde se incluye la oferta económica y la documentación complementaria que acredite el cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas.

El día 20 de Febrero de 2024, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PwQRO2vAu9IgcWgV%2B3h%2Ffxw%3D%3D>, se celebra una reunión de la Mesa para dar da cuenta del informe técnico emitido por el responsable del contrato, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eEPW9qNXJSv%2BzOZ8x5pdYQ%3D%3D>, en el que se hace constar lo siguiente: "(...) Una vez analiza la documentación aportada por la empresa Edatalia Data Soluciones S.L. se llega a la conclusión de que la documentación aportada cumple con los requisitos especificados en el PCAP".

Por la Mesa de contratación, tras estudiar el contenido del informe, se acepta y, en

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	79/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



consecuencia, se admite la oferta presentada; a continuación, se procede a realizar el cálculo correspondiente al precio ofertado, único criterio de adjudicación establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y la Mesa de contratación clasifica en primer y único lugar a la mercantil Edatalia Data Soluciones S.L.

Teniendo en cuenta que el licitador ya había aportado la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Mesa de contratación se procede a su valoración, la encuentra completa y, propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la mercantil anteriormente mencionada.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil Edatalia Data Solutions S.L., con N.I.F. número B20935532, el contrato de mixto del suministro de un sistema de firma biométrica y posterior servicio de soporte y mantenimiento evolutivo para las oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Diputación de Almería, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación; por un importe de dieciocho mil setecientos noventa y ocho euros con cincuenta y seis centimos de euro (18.798,56.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, de conformidad con el siguiente desglose por prestaciones, ejercicios y aplicaciones:

Concepto/ Aplicación	2024	2025	2026	Total
Suministro de una (1) licencia perpetua para 25 puestos, integrado en compatible aplicación SIT de GTT / 2100 491 64100 “Adquisición de Software”	11.290,51 €			11.290,51 €
Suministro de 25 Tabletts / 2100 491 62600 “Equipos para Procesos de Información”	5.626,50 €			5.626,50 €
Servicio de soporte y mantenimiento (evolución tecnológica) durante 1 año. /2100 491 22707 “Contratos de Mantenimiento”		1.567,95 €	313,60	1.881,55 €
Importe total				18.798,56 €

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	80/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.

El plazo de duración del contrato se iniciará a partir del día siguiente a la firma electrónica, por la empresa adjudicataria, de la notificación de adjudicación.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La factura, que habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2023/D22200/006-212/00015", código FACe "6623619" y órgano proponente "D9210100".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El pago del suministro será único una vez recibido el software y las tablets, una vez que se extienda la correspondiente "acta de recepción"; la modalidad de facturación para el servicio de soporte y mantenimiento será mediante facturas trimestrales

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, en la forma indicada.

5º) Dar de alta la presente adquisición en el inventario de bienes de la Corporación.

URG. 5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de marzo de 2024.

Mediante acuerdo urg. número 2 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de febrero de 2024, se aprobó el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de elementos de la infraestructura de almacenamiento de la Red Provincial de Comunicaciones, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

En el citado acuerdo, se autorizó un gasto plurianual por importe total de treinta mil novecientos euros (30.900,00.-€), 21% IVA incluido. Así mismo se disponía la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se publica el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación ha celebrado las

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	81/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



siguientes reuniones:

- Con fecha 29 de febrero de 2024, para la apertura electrónica del “sobre único” relativo a la proposición económica y declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar. Se accede al expediente y se observa que ha presentado oferta a este procedimiento solamente el siguiente licitador:

- Specialist Computer Centres, S.L.

Se procede a la apertura del sobre único presentado por el licitador y la oferta es sometida a la consideración de si está o no incurso en presunción de anormalidad; tras lo cual se obtiene como resultado que la oferta presentada no se considera anormalmente baja.

Por lo expuesto, la Mesa de contratación clasifica en primer y único lugar la proposición de Specialist Computer Centres, S.L. y acuerda requerirle, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3 del pliego, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación señalada en dicha cláusula, de acuerdo con el art. 159.4 de la LCSP.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F5w6ynIz0w8KT1rSs6kFMw%3D%3D>).

- Con fecha de 7 de marzo de 2024, se reúne la Mesa.

En primer lugar, se da cuenta del informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad, en fecha 5 de marzo de 2024, respecto a la acreditación del requisito exigido en el PPT para prestar el servicio de ser socio o partner de IBM y la documentación complementaria presentada por Specialist Computer Centres, S.L., (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W36nb0sYXE5mUI75EZB45g%3D%3D>).

A continuación, se examina el resto de la documentación previa a la adjudicación que le ha sido requerida y que ha presentado Specialist Computer Centres, S.L., considerando la Mesa que se encuentra completa.

Por tanto, a la vista del informe técnico que considera que cumple con lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas para este contrato y de que la documentación requerida se encuentra completa, la Mesa de contratación propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique a Specialist Computer Centres, S.L. el contrato del servicio de mantenimiento de elementos de la infraestructura de almacenamiento de la red provincial de comunicaciones.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GL1%2BNBhIvwZgtTPq0qZKFw%3D%3D>).

De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante de esta corporación alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	82/87
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento de elementos de la infraestructura de almacenamiento de la Red Provincial de Comunicaciones a Specialist Computer Centres, S.L., con CIF número B81644387, siendo la duración del contrato desde el día siguiente a su formalización hasta el 28 de febrero de 2026, sin posibilidad de prórroga, por un importe total de treinta mil ciento veintinueve euros (30.129,00.-€), 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22707 “Contratos de mantenimiento”, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación. Dicho importe se desglosa de la siguiente forma:

	Nombre	S/N	Tipo	Modelo	Mantenimiento hasta	Precio IVA excluido
1	IBM System Storage SAN48B-5 y SFPs	10147WK	2498	F48	31/05/2025	3.350,00-€
2	IBM System Storage SAN48B-5 y SFPs	10147ZX	2498	F48	31/05/2025	3.350,00-€
3	IBM System Storage SAN48B-5 y SFPs	10542VY	2498	F48	31/05/2025	3.350,00-€
4	IBM System Storage SAN48B-5 y SFPs	10542WA	2498	F48	31/05/2025	3.350,00-€
5	SVC Storage Engine	78HLGZ0	2145	SV1	28/02/2026	2.875,00-€
6	SVC Storage Engine	78HLKB0	2145	SV1	28/02/2026	2.875,00-€
7	SVC Storage Engine	78HLRN0	2145	SV1	28/02/2026	2.875,00-€
8	SVC Storage Engine	78HLRZ0	2145	SV1	28/02/2026	2.875,00-€
Precio total base imponible (suma del precio de todos los elementos que se detallan en la tabla anterior, SIN IVA)					21% IVA	Precio total, IVA INCLUIDO
24.900,00 €					5.229,00 €	30.129,00 €

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de la adjudicación y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato, iniciándose desde el día siguiente a la fecha de formalización.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca.

4º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-312/00004", código FACe “6.851.214” y órgano proponente " D9210100".

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	83/87
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El pago del precio se efectuará previa la presentación de las correspondientes facturas, con periodicidad mensual, vencido el mes y previa prestación de los servicios, correspondiéndose el importe de las facturas con los mantenimientos que se encuentren activos en cada momento.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

URG. 6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO (COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN) DEL PLAN PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD 2024.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado Especial de Captación de Fondos Europeos y Emprendimiento, de fecha 2 de febrero de 2024.

El Diputado Delegado Especial de Captación de Fondos Europeos y Emprendimiento solicita la contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo (coordinación, organización y gestión) del Plan Provincial de Responsabilidad Social y Sostenibilidad 2024, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, no estando sujeto a regulación armonizada.

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como la/s condición/es especial/es de ejecución, y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado. Asimismo, en la memoria, se justifica la competencia de la Diputación para la realización de este servicio.

Por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Actividades Europeas y Desarrollo Económico, se tramita el procedimiento correspondiente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cg6dBqlp8Es041j5Ceu70Q%3D%3D>); así como el pliego de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dBcJ8j%2BQS4FYwmsS%2FJEK0A%3D%3D>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP.

El presupuesto base de licitación (P.B.L.) para un (1) año de duración del contrato lo constituye el gasto máximo autorizado que puede generarse en la contratación y que asciende a ochenta y un mil trescientos veinte euros con ochenta y un céntimos (81.320,81 €), de los cuales, 67.207,28 € corresponden a la base imponible y 14.113,53 € corresponden al IVA (21%). El citado contrato podrá ser prorrogado por plazos anuales hasta un máximo de dos (2) años más.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 241 22706 “Estudios y trabajos técnicos”, del presupuesto general de la Diputación Provincial de Almería de 2024 y 2025.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	84/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo (coordinación, organización y gestión) del Plan Provincial de Responsabilidad Social y Sostenibilidad 2024, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

2º) Autorizar un gasto máximo plurianual por importe total de ochenta y un mil trescientos veinte euros con ochenta y un céntimos (81.320,81 €), de los cuales, 67.207,28 € corresponden a la base imponible y 14.113,53 € corresponden al IVA (21%), para una duración de un (1) año, con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 241 22706 “Estudios y trabajos técnicos” del presupuesto general de esta Diputación Provincial de Almería.

La cantidad anterior se desglosa de la siguiente manera:

- Año 2024: sesenta y cinco mil cincuenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (65.056,65 €), 21% IVA incluido.

- Año 2025: dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro euros con dieciséis céntimos (16.264,16 €) 21% IVA incluido.

El gasto correspondiente al ejercicio 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para el citado ejercicio.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

URG. 7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS AGROALIMENTARIOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 8 de marzo de 2024.

Mediante decreto de Presidencia número 189, de fecha 7 de febrero de 2024, por avocación, para este caso concreto, de la competencia en materia de contratación, delegada por el Presidente en favor de la Junta de Gobierno de esta Diputación mediante la resolución número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023, se aprobó el expediente de contratación, mediante

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	85/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



procedimiento abierto de la contratación de referencia:, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xd474hNVXem9Bn3kczn%2BDw%3D%3D>, así como el correspondiente de prescripciones técnicas, con URL de verificación:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RJmftoEUDpSDjWW8l%2BSN%2Fw%3D%3D>).

En la citado decreto, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22612, por un importe total de 60.922,40 euros (53.640,00 euros de base imponible más 7.282,40 euros correspondientes al 21 % y 10 % del IVA) Promoción marca Sabores Almería, quedando subordinado el gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho ejercicio; gasto que se desglosa de la siguiente manera:

Año	Base Imponible	IVA	Total (IVA incluido)
2024	26.820,00 €	3.641,20 €	30.461,20 €
2025	26.820,00 €	3.641,20 €	30.461,20 €
Total	53.640,00 €	7.282,40 €	60.922,40 €

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación

Por acuerdo urgente número 21 de la Junta de Gobierno de esta Diputación adoptado en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024, se acepta la clasificación realizada por la Mesa de contratación reunida el día 23 de febrero del 2024. (Url de verificación del acuerdo de clasificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/13GKYct3CS3v6s5%2F%2F1769Q%3D%3D>).

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepta la propuesta de la Mesa, se requiere a Animar Hosteleria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la cláusula 9ª del PCAP.

Con fecha 5 de marzo, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la citada empresa.

Por tanto, la mesa observa que la citada empresa ha presentado la documentación completa, proponiendo que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación de referencia a Animar Hostelería SL (acta con CSV AIOR7z/1Xas6fpZ5gdxztQ==) verificable en la plataforma <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación de referencia a Animar Hosteleria SL, con NIF B-04.420.873,

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D	Página	86/87
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por un importe total de sesenta mil novecientos veintidós euros con cuarenta céntimos de euro (60.922,40 €), en el que se incluye el 10 y el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo la aplicación presupuestaria 7000 4311 22612, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Asimismo, está prevista la posibilidad prórroga por dos anualidades, quedando subordinado el gasto de los ejercicios 2025 a 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos ejercicios.

2º) Comunicar al adjudicatario que el contrato administrativo deberá formalizarse transcurrido el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2024/D29902/006-302/00001 y del Órgano proponente D29902.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y diez minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

Código Seguro De Verificación	zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:49:20
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2024 10:42:33
Observaciones		Página	87/87
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zT9TUuVkxr4nW786Cn3VoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

